

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normatividad en la materia, formule y coordine programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito que son instigados por sus pares (sexting) o seducidos por adultos (grooming) a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material erótico o pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad, suscrito por la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

 En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

- II. En el apartado "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de "CONSIDERACIONES", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC), en la sesión del 3 del mes de octubre de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La promovente señala que, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen herramientas privilegiadas para el desarrollo de las personas en general y de las niñas, niños y adolescentes en particular al facilitar el manejo de información: crearla, compartirla, modificarla, enriquecerla y transformarla en conocimiento. El uso de las TIC se encuentra cada vez más difundido, tanto por la aparición de nuevos dispositivos como por la reducción de los costos asociados a su uso.

Destaca que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUITH 2018), el 26.5 por



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

ciento de usuarios de Internet por grupos de edad son niñas, niños y adolescentes de entre 6 a 17 años.

Las niñas, niños y adolescentes cada vez más desarrollan sus actividades cotidianas a través del ciberespacio y las TIC las y los involucran en un mundo globalizado en donde también se pone en riesgo su seguridad.

Hay acciones como el sexting que se convierte en una práctica de riesgo cuando se ven involucradas personas menores de edad. Consiste en el envío de fotografías o videos con una connotación sexual tomadas por el propio individuo. El riesgo consiste en que los contenidos pueden ser utilizados en forma dañina por los pares que en ocasiones son los propios amigos y compañeros de las niñas, niños y adolescentes.

También el ciberacoso sexual infantil, conocido bajo el anglicismo de grooming, que llevan cabo adultos, haciéndose pasar por un niño, en un medio digital (redes sociales, email, chats, juegos interactivos, etc.) para ganarse la confianza y amistad de un niño o niña a través del engaño, con el único fin de pedirle imágenes o actos de contenido sexual o erótico para satisfacerse sexualmente, buscando incluso un encuentro.

Además, es común que estas acciones sean sólo la antesala y avancen configurando delitos de trata infantil, pornografía o abuso sexual.

En México al menos uno de cada siete menores de edad ha recibido solicitudes sexuales, generalmente por adultos que se hacen pasar por "amigos" en las redes sociales, donde 80 por ciento de los que las utilizan aceptan a desconocidos y 43 por ciento habla con ellos.

Asevera que los daños psicosociales que enfrentan las niñas y los niños víctimas ciberacoso van desde la culpa, vergüenza, aislamiento, miedo, agresividad, silencio, conducta retraída, alejamiento de amigos, negación a volver a utilizar redes sociales, e incluso, suicidio. Es necesario brindar acompañamiento psicológico e integral a las



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

víctimas, para que no cometan actitudes de riesgo en la utilización de sus redes sociales, que se fomente la confianza en ellos mismos y vuelvan a revalorizarse para retomar el desarrollo normal de su vida.

En ese sentido, resulta fundamental tomar cartas en el asunto para considerar que es responsabilidad de los gobiernos garantizar la protección pero también acompañamiento integral para la adecuada reinserción social de las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de delitos sexuales cibernéticos para promover la superación de estas experiencias y que retomen su vida cotidiana con seguridad y normalidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometió ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normatividad en la materia, formule y coordine programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito que son instigados por sus pares (sexting) o seducidos por adultos (grooming) a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material erótico o pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

PRIMERA. Esta Dictaminadora comparte el espíritu de la proposición respecto a que actualmente, el incremento en el uso de las tecnologías por parte de niñas, niños y adolescentes es un gran paso para garantizar su derecho al acceso a la información, educación y expresión, sin embargo, como todo avance tecnológico siempre surge el riesgo para sectores vulnerables como los son estos.

Habrá que recordar que en los últimos años, el internet ha sido utilizado para la producción y distribución de materiales que representan violencia sexual contra la niñez, tal es así que existe una figura conocida como "Ciberacosadores o Groommers" los cuales han encontrado en las redes sociales, en los emails, los chats, los juegos electrónicos o en los celulares o cualquier otro medio de comunicación, más fácil y rápida para contactar, manipular y engañar a niñas, niños y adolescentes, y que en muchos casos son la antesala de un delito mayor como lo son la trata de personas.

S E G U N D A. Es importante tomar en consideración que se calcula que el número de internautas en el país es de casi 82 millones de personas, de ellas, 20 millones de niños y adolescentes son las principales víctimas que sufren este delitos, partiendo de esas cifras es que en tan sólo en 2018 se detectaron más de 14 mil cuentas personales falsas a través de internet, las cuales exhibían imágenes de explotación sexual infantil. Sin embargo, este delito se ha ido a la alza, por ello es que existe la imperiosa necesidad de que se dupliquen los trabajos de los tres niveles de gobierno para que se dé más difusión y así prevenir tan deplorable delito, esto traerá consigo poder implementar mecanismos más objetivos para investigar, sancionar y erradicar un problemas que atañe a nuestros niños y que claramente estamos frente a una situación que vulnera sus más elementales derechos humanos que gozan por el simple hecho de ser niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. En la misma tesitura habrá que recordar que la "Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, en su artículo 84, destaca lo siguiente:



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

Artículo 84. El Gobierno Federal, conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, que tendrá por objeto:

I. Definir y coordinar la implementación de una **Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta** Ley;

II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;

III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;

IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Siguiendo con el mismo orden de ideas la Ley en comento hace mención que se implementaran políticas y programas de prevención dichos preceptos se encuentran contenidos en los siguientes artículos, que a la letra dicen:

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos objeto de la presente Ley.

Artículo 99. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las entidades federativas aplicarán medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

C U A R T A. Aunado a lo anterior tenemos que de conformidad con la Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1996, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niñas o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, es por ello la imperiosa necesidad de salvaguardar a este sector tan vulnerable.

México se ha adherido a la "Declaración de acción surgida de la cumbre contra la explotación sexual infantil en línea", conocida como Cumbre "WEPROTECT", cuyo principal propósito es crear una red internacional para detener a los perpetradores de explotación sexual infantil que se aprovechan de las vulnerabilidades globales; aplicar los recursos de investigación, procuración e impartición de justicia e infraestructura técnica necesarias para identificar a más víctimas, rastrear a mas criminales y retirar del internet más contenido de abuso sexual infantil y forjar solidas asociaciones con la industria para desarrollar soluciones tecnológicas en el combate a la explotación sexual infantil en línea.

Otro avance significativo por parte del Estado mexicano tiene que ver que con fecha 2 de diciembre de 2015, en el marco de la instalación del SIPINNA, se aprobó el acuerdo 6/2015 por el que se determina la creación de la "Comisión contra la explotación y el abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes", con carácter permanente, a fin de coordinar, articular, promover, aplicar y dar seguimiento al modelo nacional de respuesta que se estableciera para tal efecto, sin embargo, en la "Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes" se emitió el acuerdo 06/2016 por el que se restructura la "Comisión contra la explotación y el abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes", para constituirse en la "Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra las Niñas, niños y Adolescentes, cuyo objeto primordial es articular las principales iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra este sector de la población, así como medidas de reparación, y



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional; con la finalidad de que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan y apliquen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afecten a niñas, niños y adolescentes.

En ese tenor de ideas como integrante de la "Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra las Niñas, niños y Adolescentes", la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de su área especializada en delitos cibernéticos ha llevado las siguientes acciones:

1) Prevención y atención ciudadana de delitos cibernéticos:

Como parte de las acciones encauzadas a promover una cultura de la prevención del delito, se llevan cabo campañas para prevenir la comisión de diversos delitos, así como de conductas irregulares como el grooming, sexting y ciberbullying, a través de:

- Jornadas de proximidad social en las diferentes entidades del país: a las que concurren familias, quienes interactúan a través de juegos multimedia diseñados con un enfoque específico, en una dinámica que resulta, didáctica y formativa para la niñez, toda vez que comprenden una serie de recomendaciones para evitar ser víctima de delitos.
- La firma de diversos convenios estratégicos con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que contribuyen a las tareas de prevención, para mejorar y a hacer más expedita la investigación de los delitos cibernéticos.

2) Investigación e inteligencia cibernética:

 Con el firme propósito de proteger a las menores de edad, de la delincuencia que utiliza medios electrónicos, cibernética s o tecnológicos, para atentar contra su normal y libre desarrollo psicosexual, así como para atender aquellos casos relacionadas con la desaparición de niñas, niños y



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

adolescentes, cuya línea de investigación se encuentre asociada al uso de dispositivos de la misma naturaleza, la Policía Federal ha conformado una área especializada en Delitos Electrónicos contra Menores.

- Ésta se encarga de la atención, prevención, investigación y persecución de aquellas conductas (antisociales o ilícitas), consumadas a través del internet y las nuevas tecnologías; entre las que destacan grooming. sexting, texting, entre otras, y particularmente por su impacto social, el delito de pornografía infantil.
- 3) Reducción y mitigación de riesgos de amenazas y ataques cibernéticos:
 - En el caso de los incidentes de grooming, se brinda la asesoría técnica necesaria para que puedan preservar la evidencia digital de la conducta delictiva, además se solicita aportar la mayor cantidad de datos posibles, como es el nombre de usuario utilizado en las redes sociales, la URL para 'ubicar la dirección de internet, entre otros, que resultan útiles en la tarea policial para identificar al agresor, y rescatar en los perfiles públicos la mayor evidencia posible.
 - Al mismo tiempo, se insta a las personas a formalizar su denuncia ante la autoridad ministerial con el propósito de que se dé inicio a la averiguación previa correspondiente, a efecto de allegar al Ministerio Público de la evidencia eventualmente recuperada, lo que indudablemente puede contribuir al fortalecimiento de la investigación, y en su caso, a reunir los elementos legales necesarios para que determine el ejercicio de la acción penal.

Por consiguiente consideramos procedente aprobar el punto de acuerdo de mérito, si bien es cierto, una de las facultades de la Secretaría de Gobernación es formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones,



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

también lo es, que los programas y acciones los lleva a cabo la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, por ello para darle mayor certeza se proponen realizar adecuaciones al exhorto original.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el ámbito de sus competencias redoble los esfuerzos en la coordinación de las acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes, víctimas de las prácticas de ciberacoso conocidas como sexting, grooming o similares.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2019.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normatividad en la materia, formule y coordine programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito que son instigados por sus pares (sexting) o seducidos por adultos (grooming) a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material erótico o pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad, suscrito por la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

 En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

- II. En el apartado "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de "CONSIDERACIONES", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC), en la sesión del 3 del mes de octubre de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- **2.-** En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La promovente señala que, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen herramientas privilegiadas para el desarrollo de las personas en general y de las niñas, niños y adolescentes en particular al facilitar el manejo de información: crearla, compartirla, modificarla, enriquecerla y transformarla en conocimiento. El uso de las TIC se encuentra cada vez más difundido, tanto por la aparición de nuevos dispositivos como por la reducción de los costos asociados a su uso.

Destaca que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUITH 2018), el 26.5 por



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

ciento de usuarios de Internet por grupos de edad son niñas, niños y adolescentes de entre 6 a 17 años.

Las niñas, niños y adolescentes cada vez más desarrollan sus actividades cotidianas a través del ciberespacio y las TIC las y los involucran en un mundo globalizado en donde también se pone en riesgo su seguridad.

Hay acciones como el sexting que se convierte en una práctica de riesgo cuando se ven involucradas personas menores de edad. Consiste en el envío de fotografías o videos con una connotación sexual tomadas por el propio individuo. El riesgo consiste en que los contenidos pueden ser utilizados en forma dañina por los pares que en ocasiones son los propios amigos y compañeros de las niñas, niños y adolescentes.

También el ciberacoso sexual infantil, conocido bajo el anglicismo de grooming, que llevan cabo adultos, haciéndose pasar por un niño, en un medio digital (redes sociales, email, chats, juegos interactivos, etc.) para ganarse la confianza y amistad de un niño o niña a través del engaño, con el único fin de pedirle imágenes o actos de contenido sexual o erótico para satisfacerse sexualmente, buscando incluso un encuentro.

Además, es común que estas acciones sean sólo la antesala y avancen configurando delitos de trata infantil, pornografía o abuso sexual.

En México al menos uno de cada siete menores de edad ha recibido solicitudes sexuales, generalmente por adultos que se hacen pasar por "amigos" en las redes sociales, donde 80 por ciento de los que las utilizan aceptan a desconocidos y 43 por ciento habla con ellos.

Asevera que los daños psicosociales que enfrentan las niñas y los niños víctimas ciberacoso van desde la culpa, vergüenza, aislamiento, miedo, agresividad, silencio, conducta retraída, alejamiento de amigos, negación a volver a utilizar redes sociales, e incluso, suicidio. Es necesario brindar acompañamiento psicológico e integral a las



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

víctimas, para que no cometan actitudes de riesgo en la utilización de sus redes sociales, que se fomente la confianza en ellos mismos y vuelvan a revalorizarse para retomar el desarrollo normal de su vida.

En ese sentido, resulta fundamental tomar cartas en el asunto para considerar que es responsabilidad de los gobiernos garantizar la protección pero también acompañamiento integral para la adecuada reinserción social de las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de delitos sexuales cibernéticos para promover la superación de estas experiencias y que retomen su vida cotidiana con seguridad y normalidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometió ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normatividad en la materia, formule y coordine programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito que son instigados por sus pares (sexting) o seducidos por adultos (grooming) a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material erótico o pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

PRIMERA. Esta Dictaminadora comparte el espíritu de la proposición respecto a que actualmente, el incremento en el uso de las tecnologías por parte de niñas, niños y adolescentes es un gran paso para garantizar su derecho al acceso a la información, educación y expresión, sin embargo, como todo avance tecnológico siempre surge el riesgo para sectores vulnerables como los son estos.

Habrá que recordar que en los últimos años, el internet ha sido utilizado para la producción y distribución de materiales que representan violencia sexual contra la niñez, tal es así que existe una figura conocida como "Ciberacosadores o Groommers" los cuales han encontrado en las redes sociales, en los emails, los chats, los juegos electrónicos o en los celulares o cualquier otro medio de comunicación, más fácil y rápida para contactar, manipular y engañar a niñas, niños y adolescentes, y que en muchos casos son la antesala de un delito mayor como lo son la trata de personas.

S E G U N D A. Es importante tomar en consideración que se calcula que el número de internautas en el país es de casi 82 millones de personas, de ellas, 20 millones de niños y adolescentes son las principales víctimas que sufren este delitos, partiendo de esas cifras es que en tan sólo en 2018 se detectaron más de 14 mil cuentas personales falsas a través de internet, las cuales exhibían imágenes de explotación sexual infantil. Sin embargo, este delito se ha ido a la alza, por ello es que existe la imperiosa necesidad de que se dupliquen los trabajos de los tres niveles de gobierno para que se dé más difusión y así prevenir tan deplorable delito, esto traerá consigo poder implementar mecanismos más objetivos para investigar, sancionar y erradicar un problemas que atañe a nuestros niños y que claramente estamos frente a una situación que vulnera sus más elementales derechos humanos que gozan por el simple hecho de ser niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. En la misma tesitura habrá que recordar que la "Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, en su artículo 84, destaca lo siguiente:



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

Artículo 84. El Gobierno Federal, conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, que tendrá por objeto:

I. Definir y coordinar la implementación de una **Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta** Ley;

II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;

III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;

IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Siguiendo con el mismo orden de ideas la Ley en comento hace mención que se implementaran políticas y programas de prevención dichos preceptos se encuentran contenidos en los siguientes artículos, que a la letra dicen:

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos objeto de la presente Ley.

Artículo 99. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las entidades federativas aplicarán medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

C U A R T A. Aunado a lo anterior tenemos que de conformidad con la Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1996, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niñas o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, es por ello la imperiosa necesidad de salvaguardar a este sector tan yulnerable.

México se ha adherido a la "Declaración de acción surgida de la cumbre contra la explotación sexual infantil en línea", conocida como Cumbre "WEPROTECT", cuyo principal propósito es crear una red internacional para detener a los perpetradores de explotación sexual infantil que se aprovechan de las vulnerabilidades globales; aplicar los recursos de investigación, procuración e impartición de justicia e infraestructura técnica necesarias para identificar a más víctimas, rastrear a mas criminales y retirar del internet más contenido de abuso sexual infantil y forjar solidas asociaciones con la industria para desarrollar soluciones tecnológicas en el combate a la explotación sexual infantil en línea.

Otro avance significativo por parte del Estado mexicano tiene que ver que con fecha 2 de diciembre de 2015, en el marco de la instalación del SIPINNA, se aprobó el acuerdo 6/2015 por el que se determina la creación de la "Comisión contra la explotación y el abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes", con carácter permanente, a fin de coordinar, articular, promover, aplicar y dar seguimiento al modelo nacional de respuesta que se estableciera para tal efecto, sin embargo, en la "Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes" se emitió el acuerdo 06/2016 por el que se restructura la "Comisión contra la explotación y el abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes", para constituirse en la "Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra las Niñas, niños y Adolescentes, cuyo objeto primordial es articular las principales iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra este sector de la población, así como medidas de reparación, y



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional; con la finalidad de que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan y apliquen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afecten a niñas, niños y adolescentes.

En ese tenor de ideas como integrante de la "Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra las Niñas, niños y Adolescentes", la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de su área especializada en delitos cibernéticos ha llevado las siguientes acciones:

1) Prevención y atención ciudadana de delitos cibernéticos:

Como parte de las acciones encauzadas a promover una cultura de la prevención del delito, se llevan cabo campañas para prevenir la comisión de diversos delitos, así como de conductas irregulares como el grooming, sexting y ciberbullying, a través de:

- Jornadas de proximidad social en las diferentes entidades del país: a las que concurren familias, quienes interactúan a través de juegos multimedia diseñados con un enfoque específico, en una dinámica que resulta, didáctica y formativa para la niñez, toda vez que comprenden una serie de recomendaciones para evitar ser víctima de delitos.
- La firma de diversos convenios estratégicos con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que contribuyen a las tareas de prevención, para mejorar y a hacer más expedita la investigación de los delitos cibernéticos.

2) Investigación e inteligencia cibernética:

 Con el firme propósito de proteger a las menores de edad, de la delincuencia que utiliza medios electrónicos, cibernética s o tecnológicos, para atentar contra su normal y libre desarrollo psicosexual, así como para atender aquellos casos relacionadas con la desaparición de niñas, niños y



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

adolescentes, cuya línea de investigación se encuentre asociada al uso de dispositivos de la misma naturaleza, la Policía Federal ha conformado una área especializada en Delitos Electrónicos contra Menores.

- Ésta se encarga de la atención, prevención, investigación y persecución de aquellas conductas (antisociales o ilícitas), consumadas a través del internet y las nuevas tecnologías; entre las que destacan grooming. sexting, texting, entre otras, y particularmente por su impacto social, el delito de pornografía infantil.
- 3) Reducción y mitigación de riesgos de amenazas y ataques cibernéticos:
 - En el caso de los incidentes de grooming, se brinda la asesoría técnica necesaria para que puedan preservar la evidencia digital de la conducta delictiva, además se solicita aportar la mayor cantidad de datos posibles, como es el nombre de usuario utilizado en las redes sociales, la URL para 'ubicar la dirección de internet, entre otros, que resultan útiles en la tarea policial para identificar al agresor, y rescatar en los perfiles públicos la mayor evidencia posible.
 - Al mismo tiempo, se insta a las personas a formalizar su denuncia ante la autoridad ministerial con el propósito de que se dé inicio a la averiguación previa correspondiente, a efecto de allegar al Ministerio Público de la evidencia eventualmente recuperada, lo que indudablemente puede contribuir al fortalecimiento de la investigación, y en su caso, a reunir los elementos legales necesarios para que determine el ejercicio de la acción penal.

Por consiguiente consideramos procedente aprobar el punto de acuerdo de mérito, si bien es cierto, una de las facultades de la Secretaría de Gobernación es formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones,



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, presentado por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

también lo es, que los programas y acciones los lleva a cabo la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, por ello para darle mayor certeza se proponen realizar adecuaciones al exhorto original.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el ámbito de sus competencias redoble los esfuerzos en la coordinación de las acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes, víctimas de las prácticas de ciberacoso conocidas como sexting, grooming o similares.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2019.



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

				DIPUTADO
Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena México	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena México	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena Veracruz	NDO
Management				A FAVOR
		e		EN CONTRA
		E E	2	ABSTENCIÓN



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA Puebla	Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA México	Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena Veracruz	Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA México	DIPUTADO
(Amenica)			Service of the servic	A FAVOR
			-	EN CONTRA
		-		ABSTENCIÓN



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

~ ~		Cano	Dip.	Gua	Mur	Dip. Jane Melanie	X	INTE	Carrasco Godínez	Dip. Nell Minerva	Chil	SECH	los Áng Gutiérn Valdez	Dip.	DIPUTADO
México	morena	Cano González INTEGRANTE	Dip. Susana	Guanajuato	Murillo Chávez INTEGRANTE	Dip. Janet Melanie	México	INTEGRANTE	asco ínez	Dip. Nelly Minerva	Chihuahua	SECRETARIA	los Ángeles Gutiérrez Valdez	Dip. María de	
		(- E				N Mark M	Charles			Muterus			A FAVOR
		П										/			EN CONTRA
														κ.	ABSTENCIÓN



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

				DIPUTADO
Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena Ciudad de México	Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena Ciudad de México	Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena Puebla	Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE morena Morelos	ADO
John S.A.	Sall	A. Wakelow		A FAVOR
		6	2	EN CONTRA
				ABSTENCIÓN



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE morena Nayarit	Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena Ciudad de México	Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena Ciudad de México	Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE morena Ciudad de México	DIPUTADO
		lan An		A FAVOR
				EN CONTRA
				ABSTENCIÓN



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

DIPUTADO A FAVOR EN CONTRA	A FAVOR		ABSTENCIÓN
Dip. Graciela Zavaleta Sánchez			
INTEGRANTE		is.	
morena	(Sandaner)		
Oaxaca	, ,		
Dip. Ana Paola			
INTEGRANTE			
Querétaro			
Dip. Martha Elisa González			
Estrada	A THEOREM AND A STATE OF THE ADDRESS		-
Aguascalientes			
Dip. Martha Hortencia			
Garay Cadena	2		4
PR	1) Value		
Coahuila			



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación en México a formular, coordinar programas y acciones a fin de erradicar el sexting o grooming, suscrita por la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).

Veracruz	CHOCKER	INTEGRANTE	De La Luz Dauzón	Dip. Dulce María Méndez	México	×	INTEGRANTE	Domínguez Vázquez	Angélica	Nuevo León	entuentro	INTEGRANTE	Garza	Dip. Laura Erika de Jesús	Nuevo León	Pi	García Duque INTEGRANTE	Dip. José Luis	DIPUTADO
															_	B			A FAVOR
										4 mc									EN CONTRA
							= 4		-								,		ABSTENCIÓN



Novena Reunión Ordinaria 11 de diciembre del 2019

DIPUTADO Dip. Lourdes	A FAVOR	DIPUTADO A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN ABSTENCIÓN	ABSTENCIÓN
Celenia Contreras González	3		
INTEGRANTE			
номинено стирымым но			
Jalisco			
Dip. Verónica Beatriz Juárez			
Piña	5		
)			
INTEGRANTE		,	
INTEGRANTE		,	
INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE			
INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE INTEGRANTE			
INTEGRANTE Jalisco Dip. Martha Elena García Gómez			
INTEGRANTE Jalisco Dip. Martha Elena García Gómez INTEGRANTE			